



SERVICIO: 1609
TRÁMITE: DI005
REFERENCIA PRESENTACIÓN: NPut0GOkKfnlj4IzHGri

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Interesado

DATOS DEL INTERESADO

Nombre JOSE ANTONIO	Primer Apellido MARTINEZ	Segundo Apellido ROBLES
NIF 48424333H		

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

Email joserobles.anpe@gmail.com	Teléfono móvil 676780370
-------------------------------------------	------------------------------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: ANPE EXIGE LA INTEGRACIÓN DE FORMA INMINENTE.pdf
 Identificador: ES_A14038194_2022_DOCH179897443M1668026275413RAK
 Huella digital (SHA-256): 732e53ebdc864207b43105efffa8896663149f05f6e7834582227142b5c7c42f

EVIDENCIAS AUTENTICACIÓN

Proveedor de identidad: PASE-CI@ve

Nivel de autenticación: 3

Token de autenticación: ST-19525-emHLJOWYIWrgucb944h-istusrexchr

Dirección IP: 84.79.122.99

Navegador web (User agent): Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/15.5 Safari/605.1.15

Fecha de firma: 09/11/2022 21:38:04





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN.

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
48424333h	MARTINEZ	ROBLES
Nombre o razón social		
JOSE ANTONIO		

Expone:

ANPE EXIGE LA INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO TÉCNICO DE FP EN EL CUERPO DE SECUNDARIA ¡YA!

ANPE demanda a la Consejera de Educación que realice la convocatoria pública para llevar a cabo la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de FP, que reúna los requisitos y cumpla las condiciones establecidas pueda integrarse en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de conformidad con la normativa básica establecida por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre.

Son varias ya las Comunidades Autónomas que han convocado dicho procedimiento de integración (como Galicia) y otras muchas las que van a convocar el procedimiento de forma inminente. Por todo ello, ANPE exige a la Consejera que, sin más dilación, convoque ya el procedimiento de integración al profesorado murciano del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de FP, que afecta a casi 800 docentes de la Región, y no sea Murcia, la última CCAA en realizar dicha integración.

Solicita:

ANPE EXIGE LA INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO TÉCNICO DE FP EN EL CUERPO DE SECUNDARIA ¡YA!

ANPE demanda a la Consejera de Educación que realice la convocatoria pública para llevar a cabo la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de FP, que reúna los requisitos y cumpla las condiciones establecidas pueda integrarse en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de conformidad con la normativa básica establecida por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre.

Son varias ya las Comunidades Autónomas que han convocado dicho procedimiento de integración (como Galicia) y otras muchas las que van a convocar el procedimiento de forma inminente. Por todo ello, ANPE exige a la Consejera que, sin más dilación, convoque ya el procedimiento de integración al





profesorado murciano del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de FP, que afecta a casi 800 docentes de la Región, y no sea Murcia, la última CCAA en realizar dicha integración.

ANPE EXIGE LA INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO TÉCNICO DE FP EN EL CUERPO DE SECUNDARIA ¡YA!

ANPE demanda a la Consejera de Educación que realice la convocatoria pública para llevar a cabo la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de FP, que reúna los requisitos y cumpla las condiciones establecidas pueda integrarse en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de conformidad con la normativa básica establecida por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre.


En Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, se da una nueva redacción a la disposición adicional decimoprimeras de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, integrando en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria al profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que, a la entrada en vigor de la Ley orgánica 3/2020 o en el plazo que se establece en el apartado segundo de la misma disposición, posea la titulación de grado universitario, licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera y arquitecto o arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalencia a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

El RD 800/2022, de 4 de octubre en el artículo 3 se establecen los requisitos y condiciones para integrarse, en el artículo 4, el contenido mínimo de la convocatoria y en el artículo 7, los efectos de la resolución de la integración.

Son varias ya las Comunidades Autónomas que han convocado dicho procedimiento de integración (como Galicia) y otras muchas las que van a convocar el procedimiento de forma inminente. **Por todo ello, ANPE exige a la Consejera que, sin más dilación, convoque ya el procedimiento de integración al profesorado murciano del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de FP, que afecta a casi 800 docentes de la Región, y no sea Murcia, la última CCAA en realizar dicha integración.**

INTEGRACIÓN ¡YA!

Murcia a 9 de noviembre 2022



Clemente Hernández Abenza
PRESIDENTE DE ANPE MURCIA